


DOCUMENTO BEN Decreto: Decreto Nº 2016/503 - Convenio con la Junta Pro -Semana Santa	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2016/503
OTROS DATOS Código para validación: HVJBY-UOUWQ-4ESNV Fecha de emisión: 11 de octubre de 2016 a las 19:45:51 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/03/2016 20:19 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/03/2016 08:23 ESTADO FIRMADO 18/03/2016 08:23



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:19:06 del día 17 de marzo de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGIGA VALBUENA - 45687070P y por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:23:57 del día 18 de marzo de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CULTURA DECRETO

Visto el expediente que se tramita para suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Junta Pro-Semana Santa de Benavente, C.I.F.: G – 49157134 para la organización, promoción y difusión de la Semana Santa de Benavente durante el año 2016.

RESULTANDO:

Que en fecha reciente se ha remitido a este servicio borrador del convenio a suscribir con la Asociación Junta Pro-Semana Santa de Benavente para la organización, promoción y difusión de la Semana Santa en Benavente.

Que el objeto del convenio, además de la acción encaminada al fomento de la cultura, y en especial la difusión y promoción de la Semana Santa, es la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento a favor de la Asociación Junta Pro-Semana Santa de Benavente, a los fines arriba señalados.

CONSIDERANDO:

Que el Ayuntamiento tiene atribuida en virtud de lo establecido en el artículo 25, apartado 2, letra m, de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local competencia en materia de actividades culturales y ocupación del tiempo libre.

El concepto de subvención establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003.

Vista que la actividad a desarrollar es la organización, promoción y difusión de la Semana Santa de Benavente, y visto el carácter de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.


Visto el informe de intervención de consignación presupuestaria para el 2016, así como de adecuación de la legalidad de la subvención directa.

Visto el proyecto de convenio, y por cuanto antecede, esta Alcaldía en base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO BEN Decreto: Decreto Nº 2016/503 - Convenio con la Junta Pro -Semana Santa	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2016/503
OTROS DATOS Código para validación: HVJBY-UOUWQ-4ESNV Fecha de emisión: 11 de octubre de 2016 a las 19:45:51 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/03/2016 20:19 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 18/03/2016 08:23 ESTADO FIRMADO 18/03/2016 08:23



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:19:06 del día 17 de marzo de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:23:57 del día 18 de marzo de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benavente y la Asociación Junta Pro-Semana Santa de Benavente para la organización, promoción y la difusión de la Semana Santa de Benavente, con efectos desde el día 1 de Enero de 2016, y adjuntarlo como anexo único a este Decreto.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 33400.48900 del vigente presupuesto del año 2016, por importe de 8.977,50 euros a favor de la Asociación Junta Pro-Semana Santa de Benavente con C.I.F.: G – 49157134.

TERCERO.- Ordenar el pago del 75% de la subvención a la firma del convenio.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Intervención Municipal, así como transcribir la misma en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benavente, ante mi la Secretaria que doy fe, en la fecha indicada en el margen.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Plaza del Grano, 2 ☎ 980 630 445 📠 980 636 108 www.benavente.es